

## **PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN PARA RECOGIDAS FUNDACIÓN ECOTIC**

De acuerdo con el RD 110/2015, los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) deben ser gestionados por un gestor autorizado, siendo responsabilidad de los productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) financiar esta gestión. La Fundación Ecotic fue creada por estos productores para llevar a cabo la gestión de dichos residuos.

Ecotic ofrece la posibilidad de gestionar estos aparatos a los distribuidores e instaladores que así lo soliciten, sin ningún coste asociado para sus empresas **vinculadas a Conaif**.

- **Cómo adherirse para gestionar los RAEE de su empresa:**

En primer lugar, deben contactar con **Conaif** para facilitar los datos de su empresa. En la página siguiente encontrarán la ficha de alta con la información básica de su empresa.

Para más información pueden contactar con Conaif: **91 468 10 03 ext.204**  
**E-Mail: [acuerdos@conaif.es](mailto:acuerdos@conaif.es)**

- **Condiciones para solicitar la recogida:**

Fundación Ecotic ofrece la recogida de las cantidades acumuladas en sus instalaciones en 4 días hábiles siempre y cuando se tenga un volumen aproximado de 4-5 unidades de aparatos de aire acondicionado (u hasta un mínimo de 400Kg de máquinas o RAEEs). El material debe encontrarse accesible y paletizado o en cualquier caso preparado para la carga.

En caso de no llegar a dichos volúmenes, la recogida se realizará de todos modos, dentro de las rutas programadas por el operador logístico.

El material debe encontrar-se accesible y paletizado o, en cualquier caso, preparado para la carga.

- **Ventajas de estar vinculado a ECOTIC**

- ✓ Ecotic asegura el correcto tratamiento de los residuos de acuerdo con la legislación vigente y facilita toda la documentación legal relacionada.
- ✓ Compensación económica.
- ✓ Participación en el **Programa Ecoinstaladores** que pretende ser un sello de referencia en el sector por el reconocimiento de las buenas prácticas.
- ✓ A través de la [Web Ecoinstaladores](#) pueden ponerse a día de información de gestión del residuo.

- **Listado de RAEEs para la recogida**

1. Aparatos de intercambio de temperatura.

- 1.1 Aparato eléctrico de intercambio de temperatura clorofluorocarburos (CFC), hidroclofluorocarburos (HCFC), hidrofluorocarburos (HFC), hidrocarburos (HC) o amoníaco (NH<sub>3</sub>).

- 1.2 Aparato eléctrico de aire acondicionado.

- 1.3 Aparato eléctrico con aceite en circuitos o condensadores.

2. Monitores, pantallas, y aparatos con pantallas de superficie superior a los 100 cm<sup>2</sup>.

- 2.1 Monitores y pantallas LED.

- 2.2 Otros monitores y pantallas.

4. Grandes aparatos (con una dimensión exterior superior a 50 cm).

Están incluidos, entre otros: Electrodomésticos, aparatos de consumo, equipos de informática y telecomunicaciones, luminarias, aparatos de reproducción de sonido o imagen, equipos de música, herramientas eléctricas y electrónicas, juguetes, equipos deportivos y de ocio, productos sanitarios, instrumentos de vigilancia y control y equipos para la generación de corriente eléctrica. Esta categoría no incluye los aparatos contemplados en las categorías 1 a 3.

5. Pequeños aparatos (sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm).

Están incluidos, entre otros: electrodomésticos, aparatos de consumo, luminarias, aparatos de reproducción de sonido o imagen, equipos de música, herramientas eléctricas y electrónicas, juguetes, equipos deportivos y de ocio, productos sanitarios, instrumentos de vigilancia y control, máquinas expendedoras y equipos para la generación de corriente eléctrica. Esta categoría no incluye los aparatos contemplados en las categorías 3 y 6.

6. Equipos de informática y telecomunicaciones pequeños (sin ninguna dimensión exterior superior a los 50 cm).

7. Paneles fotovoltaicos.